

ISFAS

CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2024
CUENCA

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

asisa

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asisa 

Te presentamos

ASISA ➔
LIVE



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en el que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes ser atendido por médicos de distintas especialidades a través del canal que prefieras:



Chat Médico

Un servicio de orientación médica, disponible las 24 horas con respuesta en menos de 4 minutos.



Videoconsulta

Agenda tu cita en una gran variedad de especialidades médicas.



Apoyo Psicoemocional

Contacta con un psicólogo a través del chat médico, llamada o videoconsulta.

Además, recibe recetas de forma electrónica.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu manera de vivir.

Descúbrelo en
www.asisalive.com

ASISA ➔
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES CUENCA

Cuadro Médico
2024

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA
(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1 – Cuenca

Tel.: 969 232 500

AMBULANCIAS

Tel.: 900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

Twitter: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

Tel.: 91 991 19 99 – Fax: 91 991 25 55

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

C/ Princesa Zaida, 10 – 16002 Cuenca

Tel.: 91 991 19 99 – Fax: 969 230 263

Horario: Invierno: De lunes a jueves mañanas de 9 a 14 h.
martes y jueves tardes de 16:30 a 18:30 h.
Viernes de 9 a 14:45 h.

Del 15 de junio al 14 de septiembre, de lunes a viernes de 9 a 14:45 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92

Proveedores con servicio de videoconsulta.

www.asisa.es
91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE CUENCA

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

Invierno:

De lunes a jueves mañanas de 9 a 14 h. y martes
y jueves tardes de 16:30 a 18:30 h.

Viernes de 9 a 14:45 h.

Verano:

Del 15 de junio al 14 de septiembre;

De lunes a viernes de 9 a 14:45 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	7
Presentación	11
Índice general del catálogo	15
Centros de urgencias capital y provincia	21
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	25
Cuadro médico	29
- Cuenca Capital	29
- Cuenca Provincia	35
Convenio rural	41
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	55
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	65
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	83
- Cartera de servicios hospitalarios	85
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	91
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	129

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES CUENCA CAPITAL**Urgencias 31**

URGENCIAS HOSPITALARIAS 31

Ambulancias y otros traslados sanitarios 31**Clínicas y hospitales concertados 31**

HOSPITALES GENERALES 31

Atención primaria 31

MEDICINA GENERAL 31

PEDIATRÍA 31

ENFERMERÍA 31

FISIOTERAPIA 31

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA 31

Atención especializada 31

ALERGOLOGÍA 31

ANÁLISIS CLÍNICOS 31

ANATOMÍA PATOLÓGICA 31

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR 31

APARATO DIGESTIVO 31

ENDOSCOPIA DIGESTIVA 31

CARDIOLOGÍA 32

ECOCARDIOGRAMA 32

HOLTER 32

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO .. 32

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y

VENEREO 32

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 32

CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA .. 32

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA 32

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 32

MEDICINA INTERNA 32

NEUMOLOGÍA 32

NEUROLOGÍA 32

OFTALMOLOGÍA 32

OTORRINOLARINGOLOGÍA 32

OXIGENOTERAPIA Y VENTILOTERAPIA 32

PSICOLOGÍA 32

PSIQUIATRÍA 32

RADIODIAGNÓSTICO 33

DENSITOMETRÍA ÓSEA 33

ECOGRAFÍA 33

MAMOGRAFÍA 33

ORTOPANTOMOGRAFÍAS 33

RESONANCIA MAGNÉTICA 33

T.A.C. 33

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA 33

UROLOGÍA 33

ECOGRAFÍA UROLÓGICA 33

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES CUENCA PROVINCIA

CASAS DE BENITEZ.....	37	PICAZO, EL.....	38
CASAS DE FERNANDO ALONSO.....	37	PROVENCIO, EL.....	38
CASAS DE HARO.....	37	SAN CLEMENTE.....	38
CASAS DE LOS PINOS.....	37	SISANTE.....	39
CASASIMARRO.....	37	TARANCON.....	39
GRAJA DE INIESTA.....	37	VARA DE REY.....	39
INIESTA.....	38	VILLAGARCIA DEL LLANO.....	39
LEDAÑA.....	38	VILLALPARDO.....	39
MINGLANILLA.....	38	VILLANUEVA DE LA JARA.....	40
PEDROÑERAS (LAS).....	38	VILLARTA.....	40

Centros de Urgencias
Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS CUENCA CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS HOSPITALARIAS

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1
16002 CUENCA

 Tel. 969232500

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

16002 CUENCA

 Tel. 900900118

Centros Hospitalarios
y sus Especialidades
Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.

Exclusivamente para las especialidades concertadas.

RECOLETAS CUENCA

Av San Julián nº1

16002 CUENCA

Especialidades:

- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- ENFERMERÍA
- FISIOTERAPIA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- HOSPITAL GENERAL
- MATRONA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA GENERAL
- MEDICINA INTERNA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- PSICOLOGÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cuadro Médico
Cuenca Capital


CUADRO MÉDICO CUENCA CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS HOSPITALARIAS

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

 Tel. 969232500

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

 Tel. 900900118

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

 Tel. 969232500

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. PEREZ GARCIA, Juan

Doctor Ferrán, 3, Bj

 Tel. 969235747

Consulta los lunes, martes, jueves y viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

PEDIATRÍA

DR. DE GRACIA ZORRILLA, Francisco

Segobriga, 3

Tel. 969226356

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

Dr. Espadas Macia, David

ENFERMERÍA

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

FISIOTERAPIA

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

CLINICA DENTAL MILLAN

Cañete, 27

Tel. 969232770

DRA. MARTINEZ GOMEZ, Nuria

Escultor Marco Pérez, 8, Bajo

Tel. 969236083

DRA. MARTINEZ NAVARRO, M. del Pilar

Francisco Ruiz Jarabo (Bloques),

2, Bajo

Tel. 969230395

Consulta de lunes a viernes

DR. MORILLAS ARIÑO, Herminio

Sánchez Vera, 10, 1-b

Tel. 969212088

Consulta de lunes a viernes

DRA. VON WERNITZ TELEKI, Elena Alejandra

Avda. de la Musica Española, 1

Tel. 969230937

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA

DR. MIRA LAGUARDA, Juan Miguel

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

ANÁLISIS CLÍNICOS

DR. GOMEZ PEREZ, Manuel Luis

Pza. de la Hispanidad, 5, 1-a

 Tel. 969214603

Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h. y de 18 a 19:30 h.

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

 Tel. 969232500

ANATOMÍA PATOLÓGICA

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

APARATO DIGESTIVO

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

Dr. Martinez Rodenas, Ponciano

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

CARDIOLOGÍA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

Dr. Quiñones Perez, Miguel Ángel

ECOCARDIOGRAMA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

HOLTER**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO**DR. MENENDEZ RAMOS, Francisco**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969223358, 969232500,
686910673

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**DR. MARTIN DIAZ, Víctor (RECOLETAS CUENCA)**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

Dr. Martin Diaz, Víctor

CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

MEDICINA INTERNA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

Dr. de Benito Cordon, Luis Pablo
Dr. Ferri Bataller, Ramón

NEUMOLOGÍA**OXIMESA**

Poligono Industrial Sepes,
Parcela, 31, Nave3
☎ Tel. 900212333
ESTUDIOS DEL SUEÑO

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

NEUROLOGÍA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
☎ Tel. 969232500

Dr. Gata Maya, David

OFTALMOLOGÍA**DR. MENOYO CALATAYUD, Ricardo**

Pasaje del Sandalo, 1
Tel. 969873808, 640511584

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

Dr. Moya Calleja, Tomás Ángel

OTORRINOLARINGOLOGÍA**DR. GARCIA DIAZ, Javier**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500, 969222233

OXIGENOTERAPIA Y VENTILOTERAPIA**OXIMESA**

Poligono Industrial Sepes Parcela,
31, Nave 3
Tel. 900212333

PSICOLOGÍA**RECOLETAS CUENCA**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500

Sra. Alvaro Sardina, María

SR. SANCHEZ MARTINEZ, Fco. Javier

Ortega y Gasset, 8, 4, A
Tel. 659414259

PSIQUIATRÍA**DR. SANTOS GOMEZ, José Luis**

Avda. San Julián, 1
Tel. 969232500
Consulta los martes y miércoles
de 16 a 20 h.

DR. SOLANO RUIPEREZ, Román

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

Consulta los lunes y jueves de 16 a 20 h.

RADIODIAGNÓSTICO

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

ECOGRAFÍA

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

MAMOGRAFÍA

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

ORTOPANTOMOGRAFÍAS

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

RESONANCIA MAGNÉTICA

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

T.A.C.

CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

DR. PEÑALBA SUAREZ, Óscar Ubaldo

(RECOLETAS CUENCA)

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

Dr. Peñalba Suarez, Óscar Ubaldo

Dr. Saez-Arenillas Martin, Álvaro

UROLOGÍA

RECOLETAS CUENCA

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

DR. SAMBLAS GARCIA, Ramón José

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

Consulta los lunes y miércoles de 17 a 19 h.

ECOGRAFÍA UROLÓGICA

DR. SAMBLAS GARCIA, Ramón José

Avda. San Julián, 1

Tel. 969232500

Consulta los lunes y miércoles de 17 a 19 h.

Cuadro Médico
Cuenca Provincia

CUADRO MÉDICO CUENCA PROVINCIA**CASAS DE BENITEZ****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
 Ángel
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

CASAS DE FERNANDO ALONSO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
 Ángel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

CASAS DE HARO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
 Ángel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

CASAS DE LOS PINOS**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
 Ángel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

CASASIMARRO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
 Ángel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

GRAJA DE INIESTA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
 Ángel
 16707 CASAS DE BENITEZ
 ATENCION A DOMICILIO
 ☎ Tel. 637444177

INIESTA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

LEDAÑA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

MINGLANILLA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

PEDROÑERAS (LAS)**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

FUENTERECREO
General Borreros, 85
Tel. 967160328

ENFERMERÍA

FUENTERECREO
General Borreros, 85
Tel. 967160328

PICAZO, EL**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

PROVENCIO, EL**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

SAN CLEMENTE**ATENCIÓN ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

LABORATORIO ECHEVARNE
Federico López de Haro, 12
Tel. 969301155

SISANTE**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

TARANCON**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. BALLESTER CARMONA,
Eliseo
Mora Encantada, 34
Tel. 969324646

DR. GARCIA MARTINEZ, José
Joaquín
Antonio Machado, 3, Bajo
Tel. 969320751

PEDIATRÍA

C.I. CERVANTES TARANCON
Avda. Miguel de Cervantes, 49
Tel. 678317103

ENFERMERÍA

SR. GARCIA MARTINEZ, Fco.
Javier
Antonio Machado, 3, Bajo
Tel. 969320751

FISIOTERAPIA

CLINICA BALLESTER.
Mora Encantada, 34, Bajo
Tel. 969324646

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

C.I. CERVANTES TARANCON
Avda. Miguel de Cervantes, 49
Tel. 678317103

INSTITUTO DENTAL
IMPLANTOSTETIC
Avda. Rey Juan Carlos I, 26, Local
Tel. 969327013

VARA DE REY**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

**VILLAGARCIA DEL
LLANO****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

VILLALPARDO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel
Ángel
16707 CASAS DE BENITEZ
ATENCIÓN A DOMICILIO
☎ Tel. 637444177

VILLANUEVA DE LA JARA

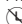
ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel

16707 CASAS DE BENITEZ

ATENCION A DOMICILIO

 Tel. 637444177


ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel

Ángel

16707 CASAS DE BENITEZ

ATENCION A DOMICILIO

 Tel. 637444177

VILLARTA


ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. SANCHEZ NIETO, Manuel

16707 CASAS DE BENITEZ

ATENCION A DOMICILIO

 Tel. 637444177

ENFERMERÍA

SR. ROMERO GARCIA, Miguel

Ángel

16707 CASAS DE BENITEZ

ATENCION A DOMICILIO

 Tel. 637444177

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL CUENCA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ABIA DE LA OBISPALÍA	TORREJÓNILLO DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - La salud, s/n	969278344
ACEBRÓN (EL)	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - San Miguel,1	969322726
ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Julio Poveda,25	969320892
ALBALADEJO DEL CUENDE	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL - Ruiz de Alarcón,51	969201050
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - Eras,s/n	969313589
ALBENDEÁ	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Plaza de España	969311403
ALBERCA DE ZANCARA (LA)	SAN CLEMENTE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza Jose Antonio S/N	967167111
ALCALÁ DE LA VEGA	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL -	969353817
ALCANTUD	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Pza.Generalísimo, s/h	969311403
ALCÁZAR DEL REY	CARRASCOA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL - Algamez,1	969124062
ALCOHUAJE	VILLAIBA DEL REY	CONSULTORIO LOCAL -	969370271
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	VILLARES DEL SAZ	CONSULTORIO LOCAL -	969298202
ALGARRA	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL - Casa del Médico s/h	969364017
ALAGUILLA	TALAVUELAS	CONSULTORIO LOCAL - Casa del Médico s/h	969364017
ALMARCHA (LA)	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - Plaza constitucion, 1	969191780
ALMENDROS	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Virgen, s/n	969322726
ALMODOVAR DEL PINAR	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Virgen, s/n	969336016
ALMONACID DEL MARQUÉSADO	MONTALBO	CONSULTORIO LOCAL - Peñas,s/h	969120174
ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CONSULTORIO LOCAL - Castilla, s/n	969294471
ARANDILLA DEL ARROYO	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Moral, 2	969311403
ARCAS DEL VILLAR	CUENCA III	CONSULTORIO LOCAL - La plaza, s/n	969253397
ARCOS DE LA SIERRA	VILLAIBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Pza. José Luis Perales s/h	969281061
ARGUISUELAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL - Plaza constitucion, s/n	969241393
ARRANCACEPAS	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza S/N	969276191
ATALAYA DEL CAÑAVATE	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza, S/N	969292210
BARAJAS DE MELO	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Parque De La Isla, 2	969121110
BARCÍN DEL HOYO	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Plaza D. Fidel Armero	969332092
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA I	CONSULTORIO LOCAL -	969225312

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
BEAMUD	TRAGACETE	CONSULTORIO LOCAL -	969289062
BELINCHÓN	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Plaza constitución , s/n	969322726
BELMONTE	BELMONTE	CENTRO SALUD - Pza. E.Fernandez s/n	967170904
BELMONTEJO	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CONSULTORIO LOCAL - Puesto s/n	969296471
BETETA	BETETA	CENTRO SALUD - Plaza Mayor, 2	969318286
BONICHES	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL - Carretería s/n	969355003
BUDIEGAS	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - Horno s/n	969276191
BUENACHE DE ALARCÓN	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL -	969201050
BUENACHE DE LA SIERRA	CUENCA III	CONSULTORIO LOCAL -	969232461
BUENDÍA	SACEDÓN	CONSULTORIO LOCAL - Isabela, 2	969373168
CAMPILLO DE ALTOBUEY	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Plaza Nueva, 1	969337213
CAMPILLOS-PARAVIENTOS	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL -	969261649
CAMPILLOS-SIERRA	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza	969346360
CAMPOS DEL PARAIISO	CARRASCOA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL -	969124062
CANALES DEL ARROYO	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - Pza.a Mayor s/n	969276191
CANADA DEL HOYO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL - Moralejo, s/n	969345001
CANADA JUNCOSA	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - Plaza Caudillo, 1	969292210
CANAMARES	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Plaza Nacional,2	969311403
CANAVATE (EL)	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - Plaza Caudillo, 1	969381220
CANAVERAS	CAÑAVERAS	CENTRO SALUD - Virgen del Pinar, 23	969276191
CAÑAUERUELAS	VILLALBA DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Pza.Ejército del Aire, 1	969370169
CANETE	CANETE	CENTRO SALUD - Polo Y Peyrolan, S/N	969346360
CANIZARES	BETETA	CONSULTORIO LOCAL - La Virgen, 2	969313071
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CENTRO SALUD - Escuelas, 10	969241393
CARDENETE	CARDENETE	CENTRO SALUD - Iglesia, 1	969318210
CARRASCOA	BETETA	CONSULTORIO LOCAL - Plaza del Ayuntamiento,2	969318286
CARRASCOA DE HARO	BELMONTE	CONSULTORIO LOCAL - Nueva s/n	967170904
CASAS DE GARCIMOLINA	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL - La iglesia, s/n	969261649
CASAS DE GUIJARRO	SISANTE	CONSULTORIO LOCAL - Balsa s/n	969387634
CASTEJÓN	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - Las Escuelas s/n	969276191
CASTILLEJO DE INIESTA	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Ayuntamiento s/n	969332092

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
CASTILLO/DI-SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Iglesia s/n	969281041
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Del Posio, 13	969191746
CASTILLO ALBARAÑEZ	CAÑAVIERAS	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Callejon, s/n	969276191
CERVERA DEL LLANO	VILLARES DEL SAZ	CONSULTORIO LOCAL -	969294360
CIERVA (LA)	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza, S/N	969241393
CUEVA DEL HIERRO	BETEIA	CONSULTORIO LOCAL - Escuela, 2	969273105
CHILLARÓN DE CUENCA	CUENCA I	CONSULTORIO LOCAL -	969273105
CHUMILLAS	MOTILLA DEL PALLANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Pza.a Iglesia, s/n	969332092
ENGUÍDANOS	MOTILLA DEL PALLANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Gran vía, 8	969344832
FRESNEDA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CONSULTORIO LOCAL - Calvario s/n	969296471
FRESNEDA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Del Horno s/n	969281041
FRONTERA (LA)	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Pza.a Castillo 4	969310307
FUENTE DE PEDRO NAHARRO	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Avenida Constitución, 54	969125517
FUENTELESPIÑO DE HARO	BELMONTÉ	CONSULTORIO LOCAL - Las piedras s/n	967170904
FUENTELESPIÑO DE MOYA	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL -	969361649
FUENTENAVA DE JABAGA	CUENCA I	-	-
FUENTES	CUENCA III	CONSULTORIO LOCAL - Cervantes, 1	969232431
FUERTESCUSA	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza, S/N	969311403
GABALDÓN	MOTILLA DEL PALLANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Pza.a José Antonio, 1	969339064
GARABALLA	TALAVUELAS	CONSULTORIO LOCAL -	969363264
GASCUÑA	VILLALBA DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Fray Julian De Gascuña, S/N	969376285
GRAJA DE CAMPALBO	TALAVUELAS	CONSULTORIO LOCAL - Moya, 9	969363264
HENAREJOS	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL - Bolos 3	969366404
HERRUMBLEAR (EL)	CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)	CENTRO SALUD - Carretera de Valencia, 5	967460752
HINOJOSA (LA)	VILLARES DEL SAZ	CONSULTORIO LOCAL - El cura, 8	969294143
HINOJOSOS (LOS)	MOTA DEL CUERVO	CONSULTORIO LOCAL - Mayor s/n	969129594
HITO (EL)	MONTEBAJO	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Constitución, 1	969292010
HONRUBIA	HONRUBIA	CENTRO SALUD - Angel Sevilla, 1	969292010
HONTANAYA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CONSULTORIO LOCAL - Plaza del Pilar, 1	969129049
HONTECILLAS	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL -	969201050

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
HORCAJO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CENTRO SALUD - Ctra. Villanueva s/n	969138254
HUELAMO	TRAGACETE	CONSULTORIO LOCAL - Fuentes s/n	969289161
HUELVES	CARRASGOSA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Ayuntamiento, s/n	969124062
HUERGUINA (LA)	CANETE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza s/n	969346261
HUERTA DE LA OBISPALÍA	TORREJÓNILLO DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Del Sol s/n	969278344
HUERTA DEL MARQUÉSADO	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL -	969354022
HUETE	HUETE	CENTRO SALUD - Dr.Fernandez Mendez, 7	969271314
LAGUNA DEL MARQUÉSADO	CANETE	CONSULTORIO LOCAL -	969354100
LAGUNASECA	BETEIA	CONSULTORIO LOCAL - Isabel la Católica s/N	969318286
LANDETE	LANDETE	CENTRO SALUD - Nicolas Peinado,10	969381649
LEGANIEL	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Travesía Incinilla	96922726
MAJADAS (LAS)	VILLALBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Anastasio Laso s/n	969281191
MARIANA	CUENCA I	CONSULTORIO LOCAL -	969288126
MASEGOSA	BETEIA	CONSULTORIO LOCAL - Plaza 1	969288126
MESAS (LAS)	LAS MESAS	CONSULTORIO LOCAL - San Cristobal, 11	967167340
MIRA	MIRA	CENTRO SALUD - Callejuela 7	969340276
MONREAL DEL LLANO	BELMONTE	CONSULTORIO LOCAL - Jose Antonio	967770904
MONTALBÁNCEO	VILLARES DEL SAZ	CONSULTORIO LOCAL - Francisco Oreja,10	969290185
MONTALBO	MONTALBO	CENTRO SALUD - Ctra Madrid -Valencia, s/n	969130379
MONTEGUDO DE LAS SALINAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL - Rel Abajo s/n	969241393
MOTA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CONSULTORIO LOCAL - Plaza s/n	969296471
MOTA DEL CUERVO	MOTA DEL CUERVO	CENTRO DE SALUD - Pza. Santa Rita, 7	967180859
MOTILLA DEL PALANCAR	MOTILLA DEL PALANCAR	CENTRO DE SALUD. Ctra. Campillo Altbuey, S/N	969332092
MOYA	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL -	969261649
NARBONETA	CARDENETE	CONSULTORIO LOCAL - Las Escuelas s/n	969348210
OLIVARES DE JÚCAR	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CONSULTORIO LOCAL - Ctra. Madrid,1	969294006
OLMEDA DE LA OUESTA	CANAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - La iglesia, s/n	969276191
OLMEDA DEL REY	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL - La iglesia, 3	969293345
OLMEDILLA DE ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Marqués del Turia, 1	969332092
OLMEDILLA DE ELIZ	CANAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - La iglesia, s/n	969277062
OSA DE LA VEGA	BELMONTE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza Mayor	967770904

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
PAJARÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL -	969241393
PAJARÓNCILLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL - La plaza, s/n	969341393
PALOMARES DEL CAMPO	TORREJÓNILLO DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Presa, 3	969377900
PALOMERA	CUENCA III	CONSULTORIO LOCAL - Plaza s/n	969232431
PARAQUELLOS	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Armadura s/h	969332092
PAREDES	CARRASCOA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL - Plaza del Ayuntamiento s/h	969124062
PARRA DE LAS VEGAS (LA)	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL -	969201050
PEDERNOSO (EL)	MOTA DEL CUERVO	CONSULTORIO LOCAL - Tres de Mayo, 4	967164114
PERAL (EL)	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Ruiz Jarabo, s/h	969339450
PERALEJA (LA)	VILLAS DE LA VENTOSA	CONSULTORIO LOCAL - Carretera s/h	969376055
PESQUERA (LA)	MINGLANILLA	CONSULTORIO LOCAL - Las Escuelas 3	962188080
PINAREJO	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - Melgarejo, 18	967291100
PINEDA DE GIGUELA	TORREJÓNILLO DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Conde San Luis	969370189
PIQUERAS DEL CASTILLO	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL -	969201050
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD	VILLALBA DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Conde San Luis	969370189
PORTILLA	VILLALBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Placeta 2	969281041
POVATOS	BETEJA	CONSULTORIO LOCAL - Escuelas 2	969318286
POZAMARGO	SISANTE	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Barrio s/h	969387035
POZORRUBIOS DE LA MANCHA	CASASIMARRO	CONSULTORIO LOCAL - Escuelas, 3 (Rubielos Bajos)	969320067
POZORRUBIO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CONSULTORIO LOCAL - Soledad, 1	969127401
POZUELO (EL)	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Pza. del Generalísimo, s/n	969311403
PRIEGO	PRIEGO	CENTRO SALUD - la Iglesia, 10	969311403
PUEBLA DE ALMENARA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CONSULTORIO LOCAL - Mayor, 23	969138254
PUEBLA DE DON FRANCISCO	HUETE	CONSULTORIO LOCAL -	969271314
PUEBLA DEL SALVADOR	MINGLANILLA	CONSULTORIO LOCAL - José Antonio s/h	962188080
QUINTANAR DEL REY	QUINTANAR DEL REY	CENTRO SALUD - Príncipe 33	967696156
RADA DE HARO	BELMONTE	CONSULTORIO LOCAL - las Peñas	967770904
REILLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Conde de la Ventosa	969341393
ROZALÉN DEL MONTE	CARRASCOA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL - Real s/h	969124062
SACEDA-TRASIERRA	TARANCON	CONSULTORIO LOCAL - Del Prado, s/h	969322726
SALICES	MONTALBO	CONSULTORIO LOCAL - Toleñillo s/h	969130379

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
SALINAS DEL MANZANO	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza s/n	969346360
SALMERONCILLOS	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Mayor,1	969311403
SALVACAÑETE	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL -	969257184
SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	CENTRO DE SALUD - Calle Ancha, 1	969301400
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CENTRO SALUD - Del Hospital, 16	969296471
SAN MARTÍN DE BONICHES	CARDENETE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza s/n	969348210
SAN PEDRO PALMICHES	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Pza.del Generalísimo, s/n	969311403
SANTA CRUZ DE MOYA	LANDETE	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Mayor,7	969365069
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	MOTA DEL CUERVO	CONSULTORIO LOCAL - Las Fuentes, s/n	967180859
SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	SAN CLEMENTE	CONSULTORIO LOCAL - Pedro Martínez s/n	969196264
SANTA MARÍA DEL VAL	BETIETA	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Mayor,1	969318286
SOLERA DE GABALDÓN	MOTILLA DEL PALANDAR	CONSULTORIO LOCAL - Pza.del Generalísimo, 1	969332092
SOTORRIBAS (SOTÓS)	CUENCA I	CONSULTORIO LOCAL - Gabriel García Márquez, s/n (SOTÓS)	969288064
TALAYUELAS	TALAYUELAS	CENTRO SALUD - Paseo Hermanos Valdes,15	969363264
TÉBAR	SISANTE	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Mayor, s/n	969363264
TEJADILLOS	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL - Pza. del Olmo s/n	969352427
TINAJAS	VILLALBA DEL REY	CONSULTORIO LOCAL - Carrallano,27	969370189
TORRALBA	CAÑEVERAS	CONSULTORIO LOCAL - Avda. Federico Viejo-Bueno, 5	969276191
TORREJÓNCILLO DEL REY	TORREJÓNCILLO DEL REY	CENTRO SALUD - La salud, s/n	969278344
TORRUBIA DEL CAMPO	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Don Pedro 16	969322726
TORRUBIA DEL CASTILLO	HONRUBIA	CONSULTORIO LOCAL - Ayuntamiento s/n	969292210
TRAGACETE	TRAGACETE	CENTRO SALUD - Pza.constitución 7	969289062
TRESJUNCOS	BELMONTE	CONSULTORIO LOCAL - Emigrante s/n	969170904
TRIBALDOS	CARRASCOSA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL - Pza.del Generalísimo, 1	969124062
UCLÉS	CARRASCOSA DEL CAMPO	CONSULTORIO LOCAL - Pza. Pelayo Quintero,2	969124062
UÑA	VILLALBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Juan Fco. Gómez,2	969281061
VALDECOLMENAS(LÓS)	HUETE	CONSULTORIO LOCAL - Escuelas s/n	969273535
VALDEMECA	TRAGACETE	CONSULTORIO LOCAL -	969289062
VALDEMORILLO DE LA SIERRA	CARBONERAS DE GUADAZÓN	CONSULTORIO LOCAL - San Roque, s/n	
VALDEMORO-SIERRA	CAÑETE	CONSULTORIO LOCAL -	969346360
VALDEOLIVAS	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - La plaza vieja, s/n	969317014

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VALDETORTOLA	CUENCA II	CONSULTORIO LOCAL -	969228418
VALERAS (LAS)	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL -	969201050
VALHERMOSO DE LA FUENTE	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza s/h	969332092
VALSALOBRE	BETEIA	CONSULTORIO LOCAL - Central,1	969318286
VALVERDE DEL JÚCAR	VALVERDE DEL JÚCAR	CENTRO SALUD - Ruiz de Alarcón,51	969201050
VALVERDE JO	MOTILLA DEL PALANCAR	CONSULTORIO LOCAL - Huertano s/n	969332092
VEGA DEL CODORNO	TRAGACETE	CONSULTORIO LOCAL - Barrio de la Cueva	969289062
VELLISCA	HUETE	CONSULTORIO LOCAL - Plaza de la Villa s/h	969271314
VILLACONEJOS DE TRABAQUE	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - El Portillo, s/h	969315688
VILLAESCUSA DE HARO	BELMÓNTE	CONSULTORIO LOCAL - Padre Vázquez 15	967168507
VILLAGARCÍA DEL LLANO	TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)	CONSULTORIO LOCAL - Aguada Martín, 2	967489078
VILLAUBA DE LA SIERRA	VILLAUBA DE LA SIERRA	CENTRO SALUD - Barranco, 4	969281041
VILLAUBA DEL REY	VILLAUBA DEL REY	CENTRO SALUD - Encañado, 3	969370189
VILLAGORDO DEL MARQUÉSADO	BELMÓNTE	CONSULTORIO LOCAL - Escuelas s/h	967770904
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CENTRO SALUD - Ctra. Villanueva s/h	969138254
VILLANUEVA DE GUADAJAMUD	VILLAS DE LA VENTOSA	CENTRO DE SALUD - Alvarez de Toledo, 5	969375884
VILLAR DE CAÑAS	VILLARES DEL SAZ	CONSULTORIO LOCAL - De la Fuente, s/h	969194009
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	VILLAS DE LA VENTOSA	CONSULTORIO LOCAL - Valcaedero s/h	969270184
VILLAR DE LA ENCINA	BELMÓNTE	CONSULTORIO LOCAL - Fray Serafín s/h	967770904
VILLAR DE OLALLA	CUENCA II	CONSULTORIO LOCAL - Hontecillas, 3	969267187
VILLAR DEL HUMO	CARDENETE	CONSULTORIO LOCAL - Ctra. Cuercas s/h	969348210
VILLAR DEL INFANTADO	CAÑAVERAS	CONSULTORIO LOCAL - Peñuelas s/h	969276191
VILLAR Y VELASCO	VILLAS DE LA VENTOSA	CENTRO DE SALUD - Alvarez de Toledo, 5	969375884
VILLAREJO DE FUENTES	MONTALBO	CONSULTORIO LOCAL - Constantino Alambra, 31	969131488
VILLAREJO DE LA PENUELA	HUETE	CONSULTORIO LOCAL -	969271314
VILLAREJO-PERESTEBAN	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CONSULTORIO LOCAL - Escuelas, 2	969296471
VILLARES DEL SAZ	VILLARES DEL SAZ	CENTRO SALUD - Piar s/h	969298202
VILLARRUBIO	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL -	969222726
VILLAS DE LA VENTOSA	VILLAS DE LA VENTOSA	CENTRO DE SALUD - Alvarez de Toledo, 5	969375884
VILLAMERDE Y PASACONSOL	VALVERDE DEL JÚCAR	CONSULTORIO LOCAL - Ctra. Olivares s/h	969201425
VILLORA	CARDENETE	CONSULTORIO LOCAL - Cuercas s/h	969343500

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VINDEL	PRIEGO	CONSULTORIO LOCAL - Pza.del Generalísimo, s/n	969311403
YÉMEDA	CARDENETE	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza s/n	969348210
ZAFRA DE ZÁNCARA	VILLARES DEL SAZ	CONSULTORIO LOCAL -	969348202
ZAFRILLA	CÁÑETE	CONSULTORIO LOCAL - La Plaza s/n	969346246
ZARZA DE TAJO	TARANCÓN	CONSULTORIO LOCAL - Parque Antonio Machado	969322726
ZARZUELA	VILLALBA DE LA SIERRA	CONSULTORIO LOCAL - Constitución, 28	969281061

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS
DE URGENCIAS AMBULATORIAS Y A DOMICILIO 24 HORAS, PARA LOS ASEGURADOS**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	C.P.	TELÉFONO
CASAS DE BÉNITEZ	SISANTE	C/ CUENCA, S/N	16707	969382175
CASAS DE FERNANDO ALONSO	SAN CLEMENTE	C/ ISAAC PERAL, Nº 3	16610	969383370
CASAS DE HARO	SAN CLEMENTE	CL PARQUE DE LOS MÁRTIRES, S/N	16611	969380069
CASAS DE LOS PINOS	SAN CLEMENTE	CL ALCALDE SATURNINO BUEDO esquina CL PARQUE	16612	969383496
CASASIMARRO	CASASIMARRO	C/ DE LA MAESTRA JOSEFA BARTOLOMÉ, Nº 1	16239	967487584
GRAJA DE INIESTA	MINGLANILLA	PLAZA PÚBLICA, Nº 1	16251	962188020
INIESTA	INIESTA	CL ERA PAREJA, S/N	16235	967491098
LEDAÑA	INIESTA	C/ ESCUELAS, S/N	16237	-
MINGLANILLA	MINGLANILLA	C/TRA. CUENCA, S/N	16260	962188080
PEDROÑERAS (LAS)	LAS PEDROÑERAS	CL LOS MOLINDOS, S/N	16660	967160979
PICAZO (EL)	CASASIMARRO	PLAZA AYUNTAMIENTO, S/N	16211	-
PROVENCIO (EL)	LAS PEDROÑERAS	C/ LA VILLA, Nº 27	16670	969246913
SISANTE	SISANTE	C/ ANGOSTILLA, Nº 1	16700	969387267
TARANCÓN	TARANCÓN	CAMINO CORRAL ALMAGUER, S/N	16400	969322140
VARA DE REY	SISANTE	PLAZA DEL PILAR, S/N	16709	969385216
VILLAGARCÍA DEL LLANO	Localidades adscritas a la Zona Básica: TARAZONA DE LA MANCHA	C/ AGUEDA MARTÍN, Nº 2	16236	967489078
VILLALPARDO	MINGLANILLA	AVDA. JOSE ANTONIO, Nº 34	16270	962311005
VILLANUEVA DE LA JARA	CASASIMARRO	PLAZA MAYOR, S/N	16230	967498087
VILLARTA	INIESTA	C/ INFANTA PAZ, Nº 16	16280	962189236

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo
Tels.: 945 277 820 - 945 286 944
Fax: 945 286 520

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/ Baños, nº 60
Tel.: 967 85 48 88

Villarobledo 02600

C/ Madres, 7
Tel.: 967 85 75 16

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo
Tel.: 900 525 212

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30
Esquina con C/ Quevedo
Tel.: 965 782 380

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 3 Local 6
Tels.: 675 768 077

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo
Tel.: 865 710 758

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha
Tel.: 966 575 552

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo
Tels.: 966 665 280

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo
Tel.: 637 049 244

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4
Tel.: 965 553 779

Torreveija 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16
Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50
Tel.: 91 991 19 99
Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta
Tel.: 950 282 669
Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15
Tel.: 950282669

Ejido (EI) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4
Tel.: 950 483 242
Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Huerca Overa 04600

C/ Monjas, 3
Tel.: 950 968 408
Mail: ajlopez@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222
Tel.: 950 328 073
Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5
Tel.: 950 390 260
Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304
Tel.: 950 788 236
Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros
Carril de Cuenca, 6
Tel.: 950 40 07 22
Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11
Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4
Junto Plazuela de San Miguel
Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2
Tel.: 920 213 949
Fax: 920 227 762

BADAJOS**DELEGACIÓN****BADAJOS 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo
Tel.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcàllar i Net, 10
Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13
Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B
Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1
Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D
Tel.: 934 678 497
Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C
Tel.: 933 899 057
Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local
(esquina Calle Valencia)
Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35
Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana
Tel.: 938 749 983
Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7
Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107
Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6
Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177
Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6
Tels.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12
Tels.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2
Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

Plasencia 10600

Avda. del Valle, 33
Tel.: 927 417 107
Tel.: 927 417 011

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n
Tel.: 956 210 130
Fax: 956 214 140

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15
Tels.: 956 292 732
Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3
Tel.: 956 595 685
Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2
Tels.: 956 662 365 - 956 666 103
Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50
Tel.: 956 171 038
Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2
Tel.: 956 338 366
Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7
Tel.: 613 027 000
Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17
Tel.: 856 551 102
Fax: 956 214 140

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1
Tel.: 956 464 280
Fax: 956 214 140

CANTABRIA**DELEGACIÓN****CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25.
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN****CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12
Tel.: 964 813 699

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, ent.plta. Local 36 Tel.:
956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda
Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14
Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30
Tel.: 91 991 19 99

Figueras 17600

C/ Sant Pau, 37
Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9)
Tel.: 958 006 024

Granada 18009

C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)
Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo
Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo
Tel.: 958 041 101

Motril 18600

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,
Teresa de Calcuta, 2
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2 Tels.: 91

991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Planta Baja

Tels.: 605 149 861

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3

Tels.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10

Tels.: 681 953 979

Moguer 21800

C/ Burgos y Mazo, 16

Tels.: 613 543 392

Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.:

959 541 799 - 91 991 19 99

Fax: 959 540 647

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18

Tel.: 974 232 922

Fax: 974 226 326

JAEÉN**DELEGACIÓN****JAEÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo

Tel.: 953 190 683

Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo

Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.:

953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6

Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo

Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7

Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey

de España, nº6 local 2

Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2

(Xamfrà Rambla d'Aragó).

Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo

Castillo Nº1 bajo

Tel.: 982 253 320

Fax: 982 253 331

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 915 957 087

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 916 344 702

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20

Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1

Tel.: 912 174 129

Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37

Tel.: 918 703 271

Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C

Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22

Tel.: 918227583

Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.:
912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Antequera 29200

C/ Cantareros, 22
Tel.: 951 512 239

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 952 071 200

Fuengirola 29640

Avda. Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entrepantalla
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450

San José de la Rinconada 41300

C/ Madrid, 33, Local C
Tel.: 641 463 434

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 955 542 729

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6
Tel.: 611 12 07 68

Reus 43202

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,
Bajos (San Pedro y San Pablo)
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 977 276 031

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8
Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4
Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99
Fax: 922 248 944

San Isidro 38611

Avda. Santa Cruz, 87
Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13
Edif. Tinerfe El Grande
Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

TUEREL**DELEGACIÓN****TUEREL 44001**

C/ Amantes, 12
Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Avda. Irlanda, 26
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda. Gregorio Ruiz, 5
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85
Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo
Tel.: 960 698 622

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31
Tels.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA**DELEGACIÓN****ZARAGOZA 50001**

C/ Coso, 77
Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local
Tel.: 976 158 457
Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,
Local 4
Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****[945 27 78 20 – 28 69 44]****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**Beato Tomás de Zumárraga, 10
Tel. 945 14 09 00**HOSPITAL QUIRÓN**Esperanza, 3
Tel. 945 25 25 00**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**Pérez Galdós, 5 y 7
Tel. 967 22 33 00**HOSPITAL QUIRON SALUD ALBACETE**Pza. Madroño, 11
02008 ALBACETE
Tel. 967 24 71 00**Urgencia Médica:****CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO**Rosario, 102
Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y DE 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**
Avda. Constitución, 14-bajo
Tels. 965 92 35 40/18
De lunes a viernes excepto festivos.**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**
Avda. de Denia, 103
Tel. 965 23 51 06**ALCOY****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**
Oliver, 55
Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80
De 8 a 20 h.**BENIDORM****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**
Dr. Ramón y Cajal, 7
Tel. 96 687 87 87**DENIA****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**
Les Madriugues Sud – A,14
Tel. 96 578 15 50**ELCHE****Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**
José Santos Orts, 6 bj
Tels. 965 46 60 11.**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED**
Max Planck, s/n
Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00**TORREVIEJA****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**
Pasaje de la Loma, s/n
03182 TORREVIEJA
Tel. 96 692 13 13**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**
Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31**Agencia local:****EL EJIDO (950 48 32 42)****Urgencia Médica de 8 a 24 horas:**
POLICLÍNICA DEL PONIENTE
Tel. 950 48 58 49**AMBULANCIAS:****Servicio de Ambulancias**
Tel. 900 900 118**ASTURIAS****GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL BEGOÑA**
Avda. Pablo Iglesias, 92
Tel. 985 36 77 11**HOSPITAL DE JOVE**Avda. Eduardo Castro, s/n
Tel. 985 32 00 50**HOSPITAL COVADONGA**General Suárez Valdés, 40
Tel. 985 36 51 22**Urgencia Enfermería:**Tel. 985 365 122
HOSPITAL COVADONGA

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José M^º Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 629 82 19 46

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Gredos**

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA TETUÁN

Plaza Tetuán, 16

Tel. 93 265 29 84

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria**(Barcelona provincial):**

Tel. 900 900 118

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MUNICIPAL DE****BADALONA****(Badalona Serveis Assistencials)**

Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT****BERNABÉ**

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE****GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI INTEGRAL -****HOSPITAL GENERAL DE****L'HOSPITALET**

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA**

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SANT JOSEP****(Althaia Xarxa Assistencial de****Manresa)**

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**(Althaia Xarxa Assistencial de****Manresa)**

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT JOAN DE DEU**

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MATARÓ****(Consorti Sanitati del Maresme)**

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MOLLET**

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SABADELL**

(Consorci Hospitalari Parc Taulí)

Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n

Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI**

Camí Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SANT CELONI**

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD**UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA**

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANT CAMIL**

(Consorci Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT**

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**APTIMA MUTUA DE TERRASSA**

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE VIC**

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE VILADECANS**Avda. Gavá, 38
Tel. 93 659 01 11**VILAFRANCA DEL PENEDÉS****Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS****[CONSORCI SANITARI DEL GARRAF]**De l'Espiral, s/n
Tel. 93 818 04 40**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT**[Consorti Sanitari del Garraf]
Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS**(947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL RECOLETAS**
C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055**AMBULANCIAS:****Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:****ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES**
Tel. 900 900 118**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE**
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360**CORIA:****Urgencia Médica 24 h.:****CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE**
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71**PLASENCIA:****Urgencia Médica y Hospitalaria:****CLÍNICA SOQUIMEX**
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484**AMBULANCIAS:****Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel. 900 900 118

TMS - Telemultiasistencia.**Polígono Las Capellanías**
Tel. 900 900 118**CÁDIZ (956 210 130)****ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118

LOCALIDADES: Algeciras, Barbate, los Barrios, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda, Tarifa, Vejer de la Frontera**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL LA SALUD HLA**

Feduchy, 8

Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta:****CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO**

Austria, 1

Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR**

Avda. de los Empresarios, s/n

[P. E. Las Marismas de Palmones]

11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**

Avda. Juan Carlos I, s/n

Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:**LOS ÁNGELES DE JEREZ**

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:****GESTION SANITARIA EUROPA**

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

Urgencias en consulta y domicilio:**CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

Urgencias en consulta y domicilio:**POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE****LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****CENTRO DE URGENCIAS DE****TETUÁN**

Tetuán, 2 y 4

Tel. 942 22 40 50

CAMARGO**HOSPITAL MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz

de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

CASTRO-URDIALES**CLÍNICA CASTRO**

Plaza Argenta, 1, Bajo 2

Tel. 942 86 09 96

De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas.

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Hospital Mompía.

TORRELAVEGA**URGENCIAS IGUALATORIO****CANTABRIA (de 9 a 22 horas)**

Plaza Tres de Noviembre, 5

Tel. 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Hospital Mompía.

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz

de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz

de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE****MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL NISA REY DON JAIME**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)

Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM
Marina Española, 9
Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL UNIVERSITARIO
Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:
Tels. 671 030 497 - 954 670 000

**CIUDAD REAL
(900 900 118)**

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL
Alisos, 19
Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Urgencia Médica:
CLÍNICA MEDFYR
Menor, 1
Tel. 926 588 381
[Lunes a viernes de 8 a 13h.]

PUERTOLLANO

Urgencia Médica:
CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA
Avenida de Andalucía, 42
Tel. 926 413 072
[Lunes a viernes, mañana y tarde].

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL
Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
[Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.]
[Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.] Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)

Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:
Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:
CENTRO MÉDICO ASISA
Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870
[Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.]
Urgencias Ambulantes No Hospitalarias
Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR
Benito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA
Tel. 957 250 108
Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.
Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN
Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
[De 9 a 22 horas]
Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL CRUZ ROJA
Tel. 957 42 06 66
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Tel. 957 00 46 00
HOSPITAL QUIRONSALUD
Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:
HOSPITAL LA ARRUZAZA
[Hospital La Arruzaza]
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:
Solicitud ambulancias
Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:
GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE
Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:
MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)
 Urgencia Hospitalaria,
 Traumatológica y Pediátrica:
 HM ROSALEDA
 Santiago León de Caracas, 1
 Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
 Avda. Das Burgas, 2
 Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
 Ambulancias Compostela
 Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL RECOLETA
 Avda. San Julián, 1
 Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:
 Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA GIRONA
 C/Barcelona, 206
 Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL
 Ronda Pare Claret, 20
 Tel. 972 20 43 50

FIGUERES
Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA SANTA CREU
 C/ Pere III, 41
 Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
 Consorci del Transport Sanitari
 Regió Girona
 Tel. 972 410 010

GRANADA (900 900 118)

**Urgencia Médica, Quirúrgica,
 Hospitalaria, Domiciliaria
 y Enfermería permanente:**
 Dr. Alejandro Otero, 8
 Tel. 958 18 77 88

**Urgencias Domiciliarias
 (Médico y Enfermero):**
 Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)
Urgencias 24 horas, información:
 Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUADALAJARA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
 Dr. Fernández Iparraguirre, 6
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA (SAN SEBASTIÁN) (943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 POLICLÍNICA GIPUZKOA
 Paseo Mimarón, 174
 Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
 Carretera Izaskun, 9
 Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

(91 991 19 99 - 959 243 900)

**Urgencia Hospitalaria (Médica,
 Quirúrgica, Pediatría, Domiciliaria,
 Enfermería permanente):**
 CLÍNICA LOS NARANJOS
 P^o de los Naranjos, 1
 Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ
 C/ Punta Umbría, S/N
 Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

LEPE

Urgencias Médicas:
 URGENCIAS SAN ROQUE
 Mayor, 96
 Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
 Tels. 900 900 118 (provincia) /
 902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:
 HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
 C/ Sariñena, 12 - Huesca
 Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

JAÉN (900 900 118)

**Urgencias Médicas 24 horas.
 Consultas telefónicas urgentes.
 Gestión de Transporte Sanitario:**

RAD ASISA
 Tel. 900 900 118

**Urgencia Médica, Quirúrgica,
 Pediatría, Enfermería y
 Traumatológicas:**
 (Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

Pº De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA**(LOGROÑO)****[941 22 56 92]****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA LOS MANZANOS**

Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera S.L.
Tel. 941 899 145

Ambulancias del Olmo
Tel. 616 996 821

LAS PALMAS**[900 90 01 18]****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:**CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatólogicas:**CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:**CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:**QUINTA MÉDICA DE REPOSO**

C/ Palma Romero, 5 [Sta. Brígida]
Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico
Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA**Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**

C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:**CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**

C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:**HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)**Urgencia Médica:**

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SAN FRANCISCO**

Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:**Urgencia Médico-Quirúrgica:****HOSPITAL DE LA REINA**

Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA NTRA. SRA DEL****PERPETUO SOCORRO**

Obispo Meseguer, 3

Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente S.L.**

Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemom Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.**

Avda. Prat de la Riba, 79

Tel. 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepincipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

HOSPITAL QUIRONSALUD MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1
29004 Málaga
Tel. 902 448 855

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA**Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:**

CLÍNICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA**Urgencias 24 h.:**

HOSPITAL VITHAS XANIT
Camino de Gilabert, s/n.
Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:**

CENTRO VITHAS XANIT ESTEPONA
Avda. Andalucía, 2
29680 Estepona
Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias 24 h.:

CENTRO MÉDICO QUIRÓN
FUENGIROLA
Pso. Jesús Santos Reiu, 19
Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MARBELLA**Urgencias 24 horas:**

HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayorat
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

NERJA**Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:**

CENTRO MÉDICO VITHAS SALUD
Antonio Ferrándis Chanquete, 5
Tel. 900 444 999

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA**Urgencias 24 h.:**

CENTRO MÉDICO VITHAS SALUD
Avda. Torre, 24
Residencial Los Claros
Tel. 952 403 574

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerca, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:

CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD

Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX

Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias

Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
(De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencias Hospitalarias:****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Av. De la Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:**URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**

Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo

Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

[Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31

Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD****MIGUEL DOMÍNGUEZ**

Castelao, 8

Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:**Colectivo Extremeño de****Ambulancias, S.L.**

Tel.: 619 036 357

VIGO**Urgencia Hospitalaria:****C. MÉDICO CONCHEIRO**

Manuel Olivie, 11

Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**

Vía Norte, 48

Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5

Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y**Ginecológicas:****CENTRO MÉDICO PINTADO**

Avda. Hispanidad, 40

Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48

Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**

Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:****HOSPITAL RECOLETAS -****NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA**

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.

Tels. 921 460 115

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:****CENTRO COORDINADOR DE****URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE****ASISA**

Tels. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria**y Quirúrgica:****CLÍNICA SANTA ISABEL**

Luis Montoto, 100

Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300

HOSPITAL QUIRÓNSALUD**INFANTA LUISA**

San Jacinto, 87

Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD**SAGRADO CORAZÓN**

Rafael Salgado, 3

Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE**LA CRUZ**

Av. de Jerez, 59

Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1

Tel. 954 351 400

CASTILLEJA DE LA CUESTA**HOSPITAL VITHAS SEVILLA**

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000

DOS HERMANAS**HOSPITAL SAN AGUSTÍN**

Prolongación Dr. Fleming, sector 13
Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL LATORRE
Cam. de los Royales, 8
Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas y Enfermería:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

UMIVALE ACTIVA
Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00

HOSPITAL VIAMED MONEGAL

López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12

**HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA
TECLA**

Rambra Vella, 14
Tel. 977 25 99 00

REUS (91 991 19 99)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

**HOSPITAL UNIVERSITARI SANT
JOAN DE REUS**

Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:

INSTITUT PERE MATA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

**POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.**

Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE**Urgencias Hospitalarias:**

**HOSPITAL COMARCAL MORA
D' EBRE**
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D' EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencias Hospitalarias:**

**HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,
S.A.M.**
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc,1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera S.L.
Tels. 977 90 14 15.

Ambulancias Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
(900 900 118)****Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:**

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA**HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE**

COSTA ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)**CLÍNICA VIDA**

Magnolias, 2
38312 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:

Call Center
Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLOS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS

Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA

[Servicio permanente 24 h.]

Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA

Avda. Extremadura, 5

Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA

Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.

Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14

Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1

46100 Burjassot

Tel. 96 300 30 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n

Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria****24 horas:**

CENTRO MÉDICO LA SAFOR

Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera**

Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1

Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica.**

Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)

Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:(Hospital de referencia para Urgencia
Hospitalaria)**HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umea, s/n

[Zona Universidad]

Tel. 944 898 000

48950 ERANDIO

COMUNICACIONES CON

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZCAIA

En automóvil o ambulancia:

Desde Bilbao por túneles de

Archanda: entre 10 y 15 min

[Bilbao-Asua-Hospital]

Desde Bilbao por Enéncuri:

entre 13 y 17 min

Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min

Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:

Entre 15 y 20 min

Desde Portugalete por Rontegi:

Entre 15 y 25 min

En Metro:

Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital. Bizkaibus 2322 de Bilbao a Universidad y Hosp. QUIRÓN de Bizkaia: (902 222 265) Salida cada hora en punto y regreso cada hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia - Plza. Museo - Plza. San Pedro - Ibarrecolanda - Universidad - Bajar en la Estación de Metro Erandio y coger el Erandiobus hasta el Hospital QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe, s/n (Zona Universidad).

Tels. 944 898 000 y 902 445 595 48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao (24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9
48010
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18
Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

[Red de asistencia domiciliaria de Asisa]
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO COORDINADOR (Urgencias domiciliarias)
Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA Pinar, 7
Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN
Camino del Abejar, s/n
Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2
Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n
Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia
Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios. Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2024

CUENCA																					
NIVEL 3																					
Localidad	Hospital	NEFROLOGIA	Hematología y células peritoneal	NEFROLOGIA	Unidad del CUERO DE	OTOLINGÜLOGIA	ONCOLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA	OTOLINGÜLOGIA
CUENCA	HOSPITAL LA MILAGROSA																				
CUENCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLDA		SI	SI																	
CUENCA	HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS																				SI
CUENCA	RECOLETAS CUENCA		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CUENCA	VIRGEN DE LA LUZ HOSPITAL																				
CUENCA	CENTRO SANITARIO ASYTER CUENCA																				SI

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2024

ALBACETE																			
NIVEL 4																			
Localidad	Hospital	Hematología / Hospital de Día	Psiquiatría Hospitalaria	Neurología	Neurorradiología	Neurología	Neurorradiología y Diagnóstico por Imagen	Neurología y Diagnóstico por Imagen	Neurorradiología	Neurología y Diagnóstico por Imagen	Neurología	Neurorradiología y Diagnóstico por Imagen	Neurología y Diagnóstico por Imagen	Hematología	Neurorradiología	Neurología y Diagnóstico por Imagen	Neurorradiología	Neurología y Diagnóstico por Imagen	Neurorradiología y Diagnóstico por Imagen
ALBACETE	HOSPITAL UNIVERSITARIO HILA MONCLOA																		
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSAIUD SANTA CRISTINA	Sí	Sí							Sí	Sí	Sí	Sí						
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSAIUD ALBACETE									Sí									
ALBACETE	HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE		Sí								Sí								
ALBACETE	PROYECTOS MEDICO-SANITARIOS INTEGRALE S.L.																		
ALBACETE	CLINICA HLA VISTHERMOSA																		Sí
ALBACETE	CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Sí	Sí								Sí						Sí	Sí	Sí

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concerto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDx. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concerto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprotesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.

A) Contenido.

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entenderá que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

1. El tiempo máximo de acceso es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.

1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.

1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.

2. Resto de especialidades: 30 días.

1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.

1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.

- Procedimientos Básicos: 15 días.

- Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.

1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.

1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concorra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanuda una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ALVARO SARDINA, María	32
BALLESTER CARMONA, Eliseo	39
C. I. CERVANTES TARANCON	39
CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS	23, 31
CLINICA BALLESTER	39
CLINICA DENTAL MILLAN	31
CTRO. DE DIAGNOSTICO CUENCA	33
DE BENITO CORDON, Luis Pablo	32
DE GRACIA ZORRILLA, Francisco	31
ESPADAS MACIA, David	31
FERRI BATALLER, Ramón	32
FUENTERECREO	38
GARCIA DIAZ, Javier	32
GARCIA MARTINEZ, Fco. Javier	39
GARCIA MARTINEZ, José Joaquín	39
GATA MAYA, David	32
GOMEZ PEREZ, Manuel Luis	31
INSTITUTO DENTAL IMPLANTOSTETIC	39
LABORATORIO ECHEVARNE	38
MARTIN DIAZ, Víctor	32
MARTINEZ GOMEZ, Nuria	31
MARTINEZ NAVARRO, M. del Pilar	31
MARTINEZ RODENAS, Ponciano	31
MENENDEZ RAMOS, Francisco	32
MENOYO CALATAYUD, Ricardo	32
MIRA LAGUARDA, Juan Miguel	31
MORILLAS ARIÑO, Herminio	31
MOYA CALLEJA, Tomás Ángel	32
OXIMESA	32
PEÑALBA SUAREZ, Óscar Ubaldo	33
PEREZ GARCIA, Juan	31
QUIÑONES PEREZ, Miguel Ángel	32
RECOLETAS CUENCA	23, 27, 31, 32, 33
ROMERO GARCIA, Miguel Ángel	37, 38, 39, 40
SAEZ-ARENILLAS MARTIN, Álvaro	33
SAMBLAS GARCIA, Ramón José	33
SANCHEZ MARTINEZ, Fco. Javier	32
SANCHEZ NIETO, Manuel	37, 38, 39, 40
SANTOS GOMEZ, José Luis	32
SOLANO RUIPEREZ, Román	33
VON WERNITZ TELEKI, Elena Alejandra	31



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118**

**Soy de ASISA
91 991 19 99**

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF001611023